

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL

MODIFICACIÓN No. 2

INVITACIÓN No. 005-2021 CON EL OBJETO DE CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA:

“Apoyar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la labor de seguimiento del cumplimiento de las actividades, indicadores y metas acordadas con las empresas AIR-E S.A.S. E.S.P. y CARIBE MAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. en el marco de los Programas de Gestión de Largo Plazo suscritos con dichos prestadores, durante el tiempo de ejecución definido en el contrato.”

De conformidad con lo establecido en el Numeral 2.7. de la invitación “El Fondo Empresarial se reserva la facultad de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Para el efecto, la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la SSPD, como coordinadora del desarrollo de la finalidad del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, ha sido facultada por la Ordenadora del Gasto para modificar o aclarar los términos de la Invitación, a través de documentos que se denominarán “MODIFICACIÓN”, tendrán números consecutivos. y serán comunicadas a los interesados a través de correo electrónico.”

De acuerdo con la respuesta a las observaciones realizadas por escrito y en audiencia en los plazos establecidos, se MODIFICAN los términos de la Invitación Pública 005-2021, de la siguiente manera:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 2.7. “Aclaraciones o Modificaciones a la Invitación”, el cual quedará así:

De conformidad con lo establecido en el Numeral 2.7. de la invitación “El Fondo Empresarial se reserva la facultad de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Para el efecto, la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la SSPD, como coordinadora del desarrollo de la finalidad del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, ha sido facultada por la Ordenadora del Gasto para modificar o aclarar los términos de la Invitación, a través de documentos que se denominarán “MODIFICACIÓN”, tendrán números consecutivos y serán comunicadas a los interesados a través de su publicación la página web de la Fiduciaria.

SEGUNDO: Modifíquese el sub numeral 2.15.1 del numeral 2.15. “Requisitos generales para participar”, el cual quedará así:

2.15.1. Persona Jurídica que se encuentre debidamente constituida con mínimo cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de apertura de la invitación, con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta como mínimo, el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más y cuyo objeto social incluya consultoría y/o asesorías en actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación.

TERCERO: Modifíquese el sub numeral 4.5.1 “Experiencia de los Oferentes” del numeral 4.5. “Evaluación y Ponderación de las ofertas”, el cual quedará así:

4.5.1 Experiencia de los Oferentes: máximo treinta (30) PUNTOS

El Oferente deberá relacionar en el Formato No. 3, la experiencia mínima requerida correspondiente a tres (3) contratos con empresas de servicios públicos domiciliarios y/o entidades del sector, los cuales deben tener relación con por lo menos tres (3) objetivos de los definidos dentro del PGLP enunciados en el numeral 1.2.1, terminados y liquidados dentro de los últimos diez (10) años, anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, cuya sumatoria de valor ejecutado, incluido impuestos, no sea inferior al 50% del valor del presupuesto de la presente invitación. Este requisito se considera habilitante y corresponde a las condiciones mínimas que el oferente debe cumplir para ser considerada su oferta.

En caso de proponentes plurales, todos los integrantes que la componen deberán acreditar experiencia, tomándose en cuenta la sumatoria de la experiencia conjunta presentada y acreditada por todos ellos.

La experiencia mínima del oferente se valorará con máximo seis (6) puntos. Cada contrato de los presentados como experiencia mínima tendrá una valoración según si la experiencia es directamente relacionada (2 puntos) o si es indirectamente relacionada (1 punto).

Adicionalmente, el Oferente podrá anexar como experiencia, máximo otros cinco (5) contratos, donde pueda acreditar experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas directamente con los objetivos del PGLP enunciados en el numeral 1.2.1. Los contratos deben haber sido terminados y liquidados dentro de los últimos diez (10) años, anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, cuyo valor ejecutado por cada contrato no sea inferior a CIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$100.000.000).

Cada contrato adicional presentado deberá indicar explícitamente el objetivo del PGLP enunciado en el numeral 1.2.1 al que se relaciona la experiencia a evaluar, lo cual deberá ser claro en el respectivo soporte con que se acredita según lo exigido en estos términos de referencia. A cada contrato adicional presentado por el oferente que tenga experiencia directamente relacionada con algún o algunos de los Objetivos del PGLP enunciados en el numeral 1.2.1 se le asignará un valor de tres (3) puntos por cada Objetivo relacionado. En todo caso, solo se podrá valorar un Objetivo del PGLP por una sola vez, en este sentido, siendo ocho (8) los objetivos del PGLP, el puntaje máximo posible a obtener por experiencia adicional del Oferente será de veinticuatro (24) puntos. Un mismo contrato podrá presentar experiencia relacionada con más de un objetivo del PGLP, sin embargo, una misma actividad o producto del contrato no podrá usarse como experiencia relacionada en dos Objetivos diferentes.

CUARTO: Modifíquese el literal a) del sub numeral 4.5.2. “Experiencia del Equipo” del numeral 4.5. “Evaluación y Ponderación de las ofertas”, el cual quedará así:

- a) Los profesionales del equipo presentado deberán cumplir con el perfil profesional y la experiencia específica indicada a continuación:

PERFIL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
--------	--------------------	------------------------------

Un (1) director de Proyecto	Ingeniero Eléctrico, mecánico, industrial o afines con posgrados en gerencia de proyectos, MBA o similares, <u>o</u> con certificación o credencial en Dirección de Proyectos PMP	Mínima de diez (10) años de experiencia, de los cuales al menos (3) deben ser en dirección de proyectos del STN/STR/SDL.
Un (1) Experto técnico	Profesional en Ingeniería Eléctrica o afines, con posgrado en Sistema de Distribución y Transmisión de Energía Eléctrica y/o afines	Mínima de cinco (5) años de experiencia de los cuales al menos tres (3) años sea en sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica, sistemas de tele medición y control, en sistemas SCADA, en las cuales haya tenido funciones relacionadas con análisis de grandes volúmenes de datos.
Un (1) Experto Regulatorio	Profesional en Ingeniería Eléctrica, <u>Derecho y Economía</u> o afines, con posgrado en regulación del sector eléctrico, <u>sector energético o en economía.</u>	Mínima de cinco (5) años de experiencia de los cuales al menos tres (3) años sea en cargos relacionado con el área de regulación en el sector eléctrico.
Dos (2) Ingenieros técnicos	Profesional en Ingeniería Eléctrica o afín	Mínima de tres (3) años de experiencia de los cuales al menos un (1) año sea en sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica y/o pérdidas de energía, y que por lo menos uno de ellos cuente con experiencia en gestión y/o evaluación de riesgo eléctrico, aplicación del RETIE
Un (1) Apoyo Social	Profesional en <u>Administración de Empresas</u> , Sociología o Trabajo Social y profesiones afines (Psicología, filosofía, ciencias políticas, antropología, etc.)	Mínima de cinco (5) años de experiencia de los cuales al menos tres (3) años sea en trabajos con comunidades vulnerables, y/o elaboración e implementación de programas sociales, o experiencia en programas de RSE
Un (1) Apoyo comercial	Profesional en <u>Derecho</u> , economía, ingeniería industrial, Administración de empresas o afines	Mínima de tres (3) años de experiencia de los cuales al menos uno (1) año sea en gestión comercial y/o comercialización de energía (electricidad, o gas)
Un (1) Apoyo Jurídico	Profesional en Derecho	Mínima de cinco (5) años de experiencia de los cuales al menos <u>tres (3) años</u> sea en proyectos de gestión comercial en ESP, cuyas funciones sean relacionadas con atención al cliente (PQR), y optimización de procesos de trámite de solicitudes de usuarios

QUINTO: Incorpórese en el sub numeral 3.8. al Numeral 3 “REQUISITOS DE LAS OFERTAS”, de la Invitación.

3.8. PROPONENTES PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Las ofertas de Proponentes que incluyan personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana. En consecuencia, deberán cumplir con los requisitos aplicables señalados en el Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera. En este caso de deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante legal mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades

permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. El apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille. Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Sin perjuicio de lo anterior, para poder participar tales personas jurídicas extranjeras, se debe cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en las mismas condiciones expresadas para los proponentes Nacionales, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, fecha de constitución y vigencia.
- b) Acreditar que su objeto social permite la celebración y ejecución del contrato objeto de la invitación.
- c) Acreditar la identidad (Pasaporte o cedula de extranjería) y capacidad, del representante legal o de la persona o personas apoderadas o autorizadas para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Sin excepción, toda la información y requisitos exigidos en la invitación, deberán ser acreditados con la documentación equivalente en el país de origen, la cual además debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para que los documentos expedidos en el exterior tengan validez en Colombia, y para que los mismos puedan obrar como prueba, conforme lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente en el país de origen, según sea el caso, con fecha de expedición anterior al cierre de la invitación. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro de este supuesto, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Cuando las personas jurídicas extranjeras participen en estructura plural, deberán presentar el documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, así como la demás documentación de cada uno de sus integrantes requerida en la presente invitación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Para efectos de la verificación de requisitos de carácter financiero, los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberá presentar los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal del país de su domicilio. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana y deberán contener la información necesaria para efectuar la valoración del cumplimiento o no de los requisitos financieros.

SEXTO: Incorpórese en el sub numeral 3.9. al Numeral 3 “REQUISITOS DE LAS OFERTAS”, de la Invitación.

3.9. ACREDITACION DE EXPERIENCIA A TRAVÉS DE LA MATRIZ O FILIAL

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en la invitación por medio de sus filiales o la sociedad que lo controle -matriz, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El Proponente o los miembros de una estructura plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz o filial de la siguiente manera:

- (i) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz o filial.
- (ii) Si el Proponente o los miembros de una estructura plural son extranjeros se acreditará así: 1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz o filial, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o 2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o 3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o 4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del

Proponente con estructura plural y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control.

Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción, en ella las partes involucradas, matriz y filial, también deberán declarar ser responsables solidarios en cuanto a la oferta y el cumplimiento del contrato en caso de resultar seleccionado. Para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz o filial y le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

SEXTO: Modifíquese el numeral 2.9. - Cronograma del proceso de Invitación, el cual quedará así:

“2.9. Cronograma del proceso de Invitación

PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN				
Los plazos para todas las actividades y etapas del presente proceso de Invitación se encuentran detalladas en el siguiente cronograma:				
No	Actividad	Fecha inicial	Fecha final	Medio/Lugar
1	Publicación de la Invitación	02/08/2021	02/08/2021	Página Web https://www.bbvaassetmanagement.com
2	Solicitud escrita de aclaraciones o inquietudes.	03/08/2021	06/08/2021 4:00 p.m.	Correo electrónico fidfondoempresarial.co@bbva.com con copia a fempresarial@outlook.com
	Audiencia para aclaración o inquietudes.	09/08/2021 10:00 pm	09/08/2021 12:00 m	Reunión virtual con los interesados en la Invitación meet.google.com/ezs-fdjy-yme Acta de la Audiencia
3	Respuestas a las aclaraciones o inquietudes no resueltas en audiencia	11/08/2021		Página Web https://www.bbvaassetmanagement.com
4	Cierre de la Invitación y presentación de las Propuestas	25/08/2021 4:00 p.m.		Correo electrónico fidfondoempresarial.co@bbva.com con copia a fempresarial@outlook.com
5	Apertura de correos electrónicos enviados antes de las 4:00 p.m.	25/08/2021 4:05 p.m.		Reunión virtual con los interesados en la Invitación meet.google.com/cdv-knzy-pkm

PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN				
Los plazos para todas las actividades y etapas del presente proceso de Invitación se encuentran detalladas en el siguiente cronograma:				
6	Evaluación Preliminar	26/08/2021	03/09/2021	BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria. Carrera 9 # 72 - 21, piso 3, Bogotá D.C.
7	Publicación de la Evaluación Preliminar	06/09/2021		Publicación en la página web https://www.bbvaassetmanagement.com
8	Traslado de evaluación preliminar y recepción de Observaciones	07/09/2021	10/09/2021	Correo electrónico fidfondoempresarial.co@bbva.com con copia a fempresarial@outlook.com
9	Publicación de Evaluación Definitiva	16/09/2021		Publicación del acta en la página web https://www.bbvaassetmanagement.com
10	Decisión de la Ordenadora del Gasto	Dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la Evaluación Definitiva		Se remitirá comunicación a la dirección registrada en la oferta.
Los plazos podrán ser prorrogados por el término que se considere necesario, mediante la expedición de la "modificación" correspondiente o en el evento que se adelanten las actividades de igual manera se adelantará el cronograma.				

SEPTIMO: Las disposiciones que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente MODIFICACION, continúan rigiéndose en los mismos términos de la invitación inicial.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

(Original Firmado)

LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO

Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios